



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDÍA

ANGOL, 25 JUN. 2012

DECRETO EXENTO N° 1028

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 22 de junio de 2.012, enviada por la JUNTA DE VECINOS N° 31 LAS ACEQUIAS, representado por su Presidente don JOSE BARRA MARTINEZ, Run. 04.597.688-2, y quien solicita autorización para realizar un BENEFICIO BAILABLE, para el día domingo 01 de julio de 2.012.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a la JUNTA DE VECINOS N° 31 LAS ACEQUIAS, representada por su Presidente don JOSE BARRA MARTINEZ, para realizar BENEFICIO BAILABLE, con venta de bebidas alcohólicas, en Sede ubicada en Las Acequias n° 2531 de nuestra ciudad, para el día domingo 01 de julio de 2.012, desde las 00:00 hasta las 08:00 hrs. del mismo día.

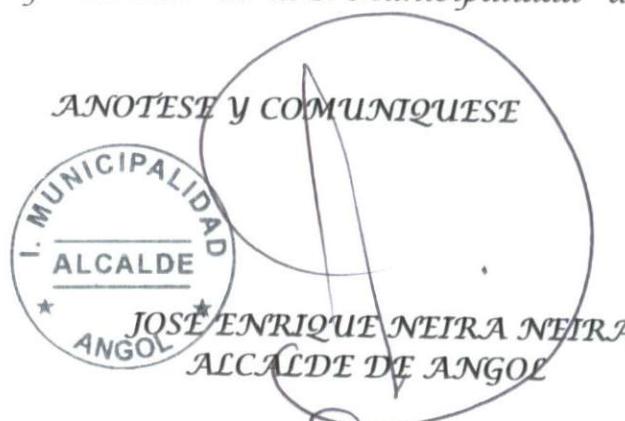
2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL
JENN/MBS/mfr.

Distribución:

- José Barra Martínez, presidente Junta de Vecinos n° 31 Las Acequias.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile de Angol.
- Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Secretaría Municipal.



ANOTESE Y COMUNIQUESE



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL